Presentes
Presidente
Ruiz de los Llanos
Zubiaur
Con licencia
Avellaneda

Sesión 8ª

Dia 3 de Marzo de 1.904

Abierta la sesión á las 2 p. m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo resolvió:-
Dejar sin efecto el nombramiento hecho en la sesión anterior á favor de la Stā Haydeé d'Asteck para profesora de música de la escuela "Presidente Roca," nombrando en su lugar al Sr. José M. Roldán (1 cátedra)
Refundir la escuela nº 6 en la nº 5 del C. E. 16º quedando como directora de ésta última la Stā Julia Gastaldi. La directora Srā de Chenau, pasa al C. E. 11º, á dirigir la escuela nº 2 cuya directora fué jubilada.- El C. E. 16º queda autorizado para arreglar el personal indispensable para la escuela refundida y remitir al depósito los muebles y útiles que no fuesen necesarios, debiendo entregarse á su propietario, á la mayor brevedad, la casa de la calle Garcia del Rio 491.-

Reglamento para los Secretarios de los CC. EE.

Acuerdo.-

Artº 1º.- Para ser nombrado Secretario de los Consejos Escolares, se necesitan las siguientes condiciones:
Tener diploma de Profesor ó Profesora, Maestro ó Maestra Normal con más de 3 y 5 años de servicios respectivamente en las escuelas públicas de la Capital, y ser casado si es varon.-

Los Secretarios que reunan estas condiciones conservarán sus puestos mientras dure su buena conducta.
No obstante lo dispuesto en este artículo, los C.C.E.E. podrán proponer para el desempeño del cargo de Secretario á los mismos que los están desempeñando actualmente.
Artº 2º.- Son deberes y atribuciones de los Secretarios:
1º.- Asistir todos los dias hábiles, durante 5 horas, 2 y media por la mañana y 2 y media por la tarde en la forma que lo establezca la autoridad respectiva, á la oficina del C.E. para atender el servicio público. ~~(En caso de ausencia quedará en Secretaria el ordenanza respectivo.)~~
2º.- Asistir al C.N. todos los jueves de 2 á 4 p.m á recibir ordenes é instrucciones, sin perjuicio de presentarse á esta oficina cuantas veces lo exijan las atenciones del mejor servicio.
3º.- Asistir á las sesiones del C.E. y levantar las actas respectivas con todas las circunstancias del caso, las que serán prolijamente copiadas en el libro destinado al efecto.
4º.- Autorizar con su firma todos los actos del Consejo, dando fiel cumplimiento á sus resoluciones como tambien á las disposiciones del Presidente.
5º.- Desempeñar las comisiones oficiales que le fuera dadas.
6º.- Vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones que en el órden administrativo se dictasen por los C.C.E.E.
7º.- Llevar los siguientes libros:-

a- Copiador de notas é informes
b- " " circulares
c- de recibos de notas y expedientes
d- de caja de eventuales
e- de registro de planillas, de sueldos, alquileres, etc.
f- de inventario de las escuelas y Consejo
g- de foja de servicios de los maestros.
8º- Llevar cuidadosamente las planillas mensuales de estadística escolar, debiendo elevar un duplicado á la oficina de Estadística del Consejo Nacional ántes del 10 del mes siguiente.
9º- Remitir hasta el 15 de cada mes las planillas de sueldos y gastos del personal docente de las escuelas.
10º- Distribuir bajo recibo y con toda brevedad "El Monitor," libros, folletos, planillas y circulares que remita el Consejo Nacional para las escuelas de su distrito.
11º- Cuidar del archivo, el que será llevado en legajos separados numerados, rotulados y con un libro índice para facilitar la busca.
Deberá coleccionar prolijamente:-
a- Las planillas de estadística de las escuelas
b- " " " resúmenes de exámenes y promociones
c- " " " asistencia y puntualidad del personal docente.
d- Los contratos de alquiler de casa para escuelas.
Artº 3º- Cualquier falta de cumplimiento de este Reglamento por los Secretarios será penada con multa, sus

pensión ó destitución según los casos.
La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los números 2, 8 y 9 del artículo 2º será penada en cada caso con una multa de $50 m/n que se hará efectiva directamente por Contaduría.
Artº 4º.- Este Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su comunicación.
Artº 5º.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese en "El Monitor."

Reglamento General de Escuelas

Artº 1º.- Refórmanse los artículos 17, 22, 25, 26 y 28 del Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1901, que modifica el título VI del Reglamento, en la siguiente forma:

De las pruebas complementarias:-

Artº 17.- Los alumnos regulares ó libres que hubiesen obtenido un promedio total mayor de dos puntos, no obstante haber sido aplazado en alguna ó algunas de las materias de que habla el Inc 1 del Artº 13 ó en los ejercicios escritos ú orales de que habla el Artº 9 podrán ser sometidos al empezar el nuevo curso escolar, á nueva prueba escrita y oral; los regulares, ante una comisión compuesta del director de la misma escuela y de dos maestros que este designe, y los libres ante una comisión nombrada por el Consejo Nacional (Artículo 26) cuando la prueba fuera parcial.
Si la prueba fuere general, se dará al año siguiente ante la comisión que el Consejo Nacional designe.
Esta prueba versará solamente sobre las materias aplazadas y deberá dar más de dos puntos en cada ma-

toria para que el alumno alcance el certificado de promoción ó de terminación de estudios.-

<u>De las pruebas libres parciales y generales</u>:-

Art.º 22.- Los padres ó tutores de los niños que hicieran sus estudios en sus domicilios, y los directores de las escuelas particulares que deseen presentar á estas pruebas, respectivamente, á sus hijos, pupilos, ó alumnos, harán una solicitud al Consejo Nacional.-

Art.º 25.- El Consejo resolverá su admisión ó rechazo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes. Si el resultado fuese favorable, ordenará la inscripción del alumno en las listas que deben formularse al efecto.

Art.º 26.- Los alumnos libres que soliciten rendir pruebas parciales las darán en las escuelas superiores que el Consejo Nacional designe, ante comisiones compuestas de un director y dos profesores ó maestros normales, nombradas por el mismo Consejo. Estas pruebas serán presenciadas por un Inspector Técnico.-

Los que hayan pedido rendir pruebas generales las darán ante una comisión nombrada por el Consejo Nacional, compuesta de cuatro profesores normales y presidida por el Inspector Técnico General. Las pruebas durarán una hora como máximum.

Art.º 28.- Cada examinador anotará la clasificación que, á su juicio, merezca el alumno; y antes de levantar la sesión, se procederá al escrutinio, escribiendo el cuociente que resulte de dividir la suma de votos

por el número de votantes en una acta que firmarán los miembros de la Comisión.

Las diversas actas que resulten se incorporarán á una planilla general que firmarán los escaminadores y que elevarán al Consejo Nacional.

Art. 2. Comuníquese, anótese é insértese en el Libro de Resoluciones.

Organización de la Oficina de Estadística

Art. 1. El Inspector Técnico General, en unión con el Jefe de la Estadística, estudiará bajo la presidencia de uno de los Sres. Vocales del H. C., las reformas necesarias que sea conveniente introducir en sus respectivas oficinas á fin de que sea deslindado lo técnico de lo administrativo y presentarán al Consejo un proyecto de resolución al respecto.

En el desempeño de esta función la espresada comisión podrá inspeccionar otras reparticiones dependientes ó no del Consejo Nacional.

Art. 2. De esta fecha y con carácter provisorio hasta que se espida la mencionada comisión, la oficina de Estadística se dividirá en tres secciones, Capital, Territorios y Provincias, que serán atendidas por los empleados del Consejo que más adelante se mencionan y en la forma que se determina.

Art. 3. A dicha oficina pasarán los libros que en la actualidad lleva la Inspección Técnica de la Capital, la Inspección de Provincias, la de Territorios y los Registros de diplomas de Secretaria para que con esos elementos se inicie la organización de la Estadística

y se atienda provisoriamente el despacho de expedientes.

Art. 4º.- A los efectos del Art. 2 pasarán provisoriamente como Jefes de Sección de la Estadística bajo la dependencia del Jefe de la Oficina, Sr. Camilo Lopez los siguientes empleados: de la Inspección Técnica de la Capital el Sr. Arturo Palleja, el que auxiliará en sus funciones al empleado con que cuenta la Oficina de Estadística Sr. Juan María Lavignolle (hijo); de Provincias el Jefe de Sección, Sr. Ricardo Gutiérrez (con m$n 170) y de Territorios el Sr. Federico Romero Toledo, que fué Secretario de la Comisión Interventora de Compras, todos con el sueldo que les asigna el presupuesto vigente.

Art. 5º.- Las dudas ó dificultades que en la aplicación de este acuerdo hallase la Estadística serán resueltas entre el Jefe de dicha oficina y las Inspecciones Generales respectivas hasta la debida organización.

Art. 6º.- La oficina de Estadística remitirá mensualmente al Monitor un estado completo del movimiento de Escuelas Públicas y Particulares, corriendo de su cargo la carátula del Monitor.

Art. 7º.- Asimismo confeccionará un índice alfabético completo del personal administrativo, técnico y docente que será publicado en un número extraordinario del Monitor con todas las referencias personales indispensables; y posteriormente remitirá para cada número del Monitor una lista de los movimien-

tos que en dicho personal se produzcan la cual será insertada en la sección oficial de dicha publicación.
Art.º 8:_ Queda autorizada la Presidencia para reforzar el personal de la Oficina de Estadística con los empleados del Consejo que fueran menester.
Art.º 9._ Comuníquese, anótese. etc.
Nombrar para presidir la Comisión que estudiará las reformas necesarias á introducir en la Estadística al Sr. Vocal Dr. Rafael Ruiz de los Llanos_

. Faltas de maestros y empleados.

En lo sucesivo, quedará cesante de hecho todo maestro ó empleado que falte á su escuela ú oficina el 15 por ciento de los días hábiles en que esté obligado á concurrir en el año, salvo los casos en que el Consejo Nacional dé por justificadas las inasistencias_

Supresión de la Comisión Interventora de Compras_

Art.º 1:_ Dejar sin efecto el acuerdo del 7 de Marzo de 1.901 relativo á la creación de la "Comisión de muestras, precios y compras_
Art.º 2:_ Las facultades que el mencionado acuerdo y demas disposiciones dictadas daban á la "Comisión de Compras" quedan inherentes al Gefe del Depósito_
Art.º 3:_ Comuníquese á Contaduria, Depósito, Tesorería y Comisión de Compras; publíquese é insértese en el libro de Resoluciones_
Trasladar:_
La escuela nocturna que funciona actualmente en la calle Cabildo 3465 con su director Sr. Antonio Be_

rea al local de la escuela superior, calle Etcheverría 2187-(Belgrano).-

Expte 664-C.- Designar al Dr. Benjamin D. Martinez, para que represente en el Congreso Médico Latino Americano, al Cuerpo Médico del Consejo Nacional de Educación en carácter de delegado.-

" 352.-T.- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, no hacer lugar á la autorización para invertir fondos propios que solicita el C.E. de Toay, con el objeto de atender á los gastos que demandarian el levantamiento de un censo escolar.-

Comunicar á quienes corresponda las siguientes jubilaciones decretadas, con sueldo integro, por el Superior Gobierno y cuyo retiro se acuerda en la fecha:-

Sta. Maria E. Chapon, directora de la escuela superior de niñas del C.E. 15°.-

Sta. Segunda A. Duprat, directora de la escuela nº 4 del C.E. 9°.-

Sra. Angela de Cesar, directora de la escuela nº 2 del C.E. 11°.-

Sra. Maria L. C. de Farias, directora de la escuela nº 2 del C.E. 19°.-

Se nombra, para reemplazar á las salientes:-

Directora de la escuela Superior de Niñas del C.E. 15 (Flores) á la Sta. Carmen Champy Alvear.-

Directora de la escuela elemental nº 4 del C.E. 9° á la Sra. Clara B. de Arenz.-

Directora de la escuela infantil nº 2 del C.E. 11° á la Sra. Concepción C. de Chenaut.-

Directora de la escuela infantil nº 2 del C. E. 19º á la Stá. Maria C. Amico.

Directora de la escuela infantil nº 6 del C. E. 4º en reemplazo de la Srá. de Arenza que pasó al C. E. 9º, á la Stá. Pastora Gimenez.

Expte. 235 Conceder licencia por 15 dias, sin goce de sueldo, al director del C. M. Escolar Dr. Adolfo Valdez.

" 625-C- El Sr. Presidente dió cuenta de haber autorizado al C. E. 19º para nombrar provisoriamente un secretario, en reemplazo del Sr. Luis Amespil, que renunció, y hasta tanto se proponga en forma la persona que ha de desempeñar en propiedad dicho puesto. lo que fué aprobado.

" 4030-C. y agregados. De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Hacienda, hacer saber al C. E. 12º que, habiéndose ordenado ya la colocación de las persianas Desplats en el local que ocupa la escuela nº 6 hoy Superior de Niñas, y teniendo en cuenta la falta de fondo de matrículas de dicho Consejo, para sufragar el gasto de $1.206 m/n que origina la colocación de las mencionadas persianas, este será satisfecho por este Consejo Nacional.

Adoptar:

" 3989-D- Como resolución el dictámen producido por la Comisión de Hacienda sobre la licitación de muebles y útiles verificada el 28 de Diciembre ppdo. prorrogando hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los contratos actualmente existentes en lo referente al 1º y 3º grupo y en lo correspondiente al 2º y 4º grupo, (y en lo correspondiente) extender los contratos de acuerdo con el informe de la Comisión Interventora de Compras.

" 3635-S. Comunicar á quienes corresponda que por decreto del S. Gobierno de fhā 19 de Febrero del corriente año, ha sido jubilada con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, la preceptora de la escuela de niñas de Martin Garcia Srā Filomena Gracia de Pascual.-

" 274-M.- Adjudicar á D. Pablo Abreu y C.ia la construccion de la estantería que solicita la oficina de la M. de Entradas, con destino al archivo, aprobándose el presupuesto que presenta el referido señor y que importa la suma de $ 820 m/n.-

" 320-R.- Elevar á la categoria de elemental la escuela mixta de Colonia Tirol (Chaco), de acuerdo con lo dictaminado por la Comision Didáctica.-

Nombrar:-

" 563-R.- Dejar sin efecto el nombramiento de la Sta. Mercedes Santos, para preceptora de la escuela superior de varones de Resistencia, quedando ésta nombrada ayudante de la misma escuela, en razon de haberse concedido la direccion libre.-

Preceptora de esta escuela, á la Sra. Aurora A. de Aballay, y ayudante, en reemplazo de ésta, á la Stā. María D. Pou.-

" 624. M.- Preceptora de la escuela de niñas de Martin Garcia, á la Srā. Herminia L. R. de Flores, que está actualmente disponible, en reemplazo de la Srā. Filomena G. de Pascual, que fué jubilada.-

" 559. A. Auxiliar 2º del Arquitecto Inspector y á contar desde el 1º de Enero ppdo, con el sueldo que le asigna el presupuesto al Sr. Cárlos Stez.-

" 4448 L y agr.s Levantar, vista la constancia de este expediente, la

suspensión que pesa sobre el maestro Sr. Luis Zelaya Herrera, á quien se nombra Director de la escuela de General Frias (Chaco) debiendo gozar del sueldo que le asigna el presupuesto, á contar desde el 1º del actual y siempre que dicho Sr. Zelaya Herrera, renuncie por su parte á toda reclamación de sueldos anteriores, como director que fué de la escuela de la Florencia.-

" 598 - P.- Encargado Escolar de Puerto Militar, al Capitán de Fragata D. José Quiroga Furque, en reemplazo del Sr. César A. Silveyra.-

" 3699 - Z.- De acuerdo con el dictámen de la Comisión Didáctica, suprimir el C. Escolar de Toay (Pampa) y nombrar Encargado Escolar de dicha localidad, al Sr. José Matiauda, debiendo éste recibirse de las existencias del Consejo suprimido.-

" 3345 - B.- Hacer saber al propietario del Establecimiento tipográfico "El Comercio" que si reincide en las deficiencias notadas por el Director de "El Monitor", en la impresión del mismo, se anulará el contrato, quedando como legítima indemnización á favor del C. Nacional, la suma depositada por aquel en ocasión de la firma del referido contrato.-

De acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial, pase este expediente á la misma, á fin de que otorgue poder á favor del Sr. Nemesio Tejo, para que en representación de este Consejo efectue las investigaciones necesarias ante los Juzgados de Paz, á fin de tramitar las multas por infracción á la Ley de Sellos que denuncia, dicho poder será revocado por este Consejo en cualquier

tiempo, sin indemnización para el apoderado y su duración no deberá exceder de un año, el referido Sr. Trejo deberá presentar al Abogado de este Consejo un fiador abonado y comunicar mensualmente á dicha oficina el estado de los asuntos.

Autorizar:

" 681. D. Al Jefe del Depósito para adquirir seis relojes de pared, al precio de $13.47 m/n cada uno, con destino al pedido de útiles del Consejo de Educación de Córdoba.

" 467. C. Al C.E. 21º para invertir del fondo de matrículas, hasta la suma de $89,50 m/n; en la compostura del horno y molino de la escuela superior de niñas, aceptándose al efecto el presupuesto de Dn. Alejo Zenoue.

" 698. C. Al C.E. 12º para invertir del fondo de matrículas, la cantidad necesaria, en las reparaciones que es necesario ejecutar en los locales que ocupó la escuela nº 1 refundida, á fin de poder ser entregados á sus respectivos dueños.

" 533. R. A la Secretaría para subscribirse á 50 ejemplares del libro de "Estudios Comparativos sobre la Argentina con los paises limítrofes y el Perú" del Sr. F. Seeber, al precio de tres pesos cada uno y con destino á las escuelas superiores de esta Capital.

" 635. P. Al Gobernador de la Penitenciaría Nacional para que ordene se hagan los pies de fierro necesarios para los bancos de la escuela "Presidente Roca", por la suma de setecientos veinte pesos con once centavos moneda nacional ($720.11 m/n).

" 353. I. Al Arquitecto Inspector para mandar blanquear

los frentes de los locales que ocupan las escuelas calles San Antonio 644 y Montes de Oca 455, debiendo hacer saber al propietario de la casa ocupada por la escuela calle Sta. Rosalía nº 1481 que, por su cuenta, debe pintar el frente de la misma.–

" 159. F.– Al C.E. de Formosa, para que ordene se ejecuten las reparaciones que necesita el local que ocupa la escuela de niños de esa localidad, aceptándose el presupuesto de D. Pedro Franchisena que importa la suma de $300 m/n y debiendo elevar los comprobantes del caso, una vez terminadas las obras, para que se ordene el pago de las mismas.–

" 700 – C.– Al C.E. 12º para invertir del fondo de matrículas la suma de $20 m/n en la impresión de los formularios de certificados á que hace referencia.–

" 659.– C.– Al C.E. 3º para invertir del fondo de matrículas, la suma de $190 m/n, en el cambio del papel que tienen las piezas habitadas por el director de la escuela superior de varones y en la adquisición de una cocina económica para uso del mismo.–

" 379.– C.– De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, autorizar al C.E. 12º, para que ordene la inscripción de alumnos y alumnas para las escuelas nocturnas de adultos cuya creación solicita, durante el presente mes; á fin de resolver definitivamente este asunto, una vez conocido el resultado de la inscripción que se autoriza.–

" 648.– D.– Al Jefe del Depósito, para que haga colocar en las oficinas de su dependencia, 1 aparato telefónico, 1 pie-

rophón y cuatro focos de luz eléctrica.-
" 643.- C.- Al C.E. 7º para invertir del fondo de matrículas la suma de $65 m/n en el arreglo de los seis toldos y cortinas de la escuela nº 1.-
" 640.- C.- Al C.E. 7º para invertir del fondo de matrículas la suma de $60 m/n en la compra de perchas para colocar aparatos de gimnasia en la escuela nº 2.-
" 463. R.- Al C.E. de Resistencia para invertir de sus fondos propios, la suma de $35 m/n en el pago de las reparaciones que se ejecutarán en el local que ocupa la escuela mixta del cuarto Distrito, de acuerdo con el presupuesto presentado por Dn José Pegoraro.-

Conceder:-

Permiso definitivo para funcionar, á la escuela particular ubicada en la calle Bolivar 1.087, siempre que previamente introduzca en el local de la misma las mejoras que indica el Cuerpo Médico Escolar.-
" 689. C.- Licencia por seis meses, quince dias con goce de sueldo, á la subpreceptora Srã. Araceli Cousellas de Hanza, designándose como reemplazante á la ayudante Srã. Emilia M. de Medrano (Talcahuano 1.257) que está disponible.-
" 627.- C.- Licencia por un mes, quince dias con goce de sueldo, al profesor de música de la escuela superior de varones del C.E. 22º, Sr. Mariano Cortijo Vidal, debiendo oportunamente justificar las causales que invoca en su solicitud de licencia.-
" 742.- C.- Licencia por tres meses, de los cuales solo quince

dias con goce de sueldo, á la subpreceptora de la escuela "Benjamin Zorrilla" Sra. Isabel S. de Santafé, nombrándose para reemplazarla mientras dure su ausencia, á la subpreceptora Sta. Rosa M. Otero, que está disponible.-

Aprobar:-

Exp.te 456. C. El balance de Caja que por el año pp.do eleva el C. E. de Colonia Benitez.-

" 454. C. El balance de Caja que por el mes de Enero pp.do eleva el C. E. de Concepcion (Misiones).-

" 453. I. El balance de Caja que por el 2.º semestre del año pp.do, eleva el C. E. de Itacaruaré (Misiones).-

" 437. R. El gasto de $7 m/n hecho por el C. E. de Rawson para pago de acarreo de útiles, no haciéndole lugar á la autorización permanente que pide para hacer gastos de fondos escolares.-

El contrato celebrado entre el Inspector de Colonias Sr. Raúl B. Diaz, en representación del Consejo Nacional de Educación y Don Pedro Linares, en representación de la firma Varela, Linares y C.ía, para la locación de una casa en la Estación Neuquén destinada á la escuela de ese punto, debiendo abonarse la suma de treinta pesos m/n mensuales y siendo el contrato por el término de un año.-

" 49. P. La rendición de cuentas que eleva el Encargado Escolar de Coronel Pringles, con fecha 17 de Diciembre de 1.903, de los fondos de matrículas recibidos del Director de la escuela de dicho punto.-

" 586. C. Las rendiciones de cuentas que por el mes de Enero pp.do

elevan los C.C.E.E. 3º. 4º. 5º. 5º. 9º. 10º. 12º. 13º. 15º. 17º. 18º. 19º. 20. y 22º.-

Mandar pagar:-

" 559 A.- A la orden de Dn Carlos Stürz, la suma de $300 m/n importe de sus haberes por Enero y Febrero ppdo; como auxiliar 2º de la Inspección de Edificios.-

" 446.- B.- A la orden de D. Angel Bracco, la suma de $112.00 m/n importe de los honorarios que le corresponden como depositario de los muebles que fueron de D. Juan Repetto.-

" 656.- C.- A la orden de la ayudante del C.E. 8º Sta Aurora Ozán la suma de $200 m/n por sus haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero del cte año, debiendo hacerse este pago de acuerdo con la liquidación hecha por Contaduría.-

" 638.- C.- A la orden del Dr. B. Martínez, la suma de $200 m/n que le corresponden por sus haberes del mes de Febrero ppdo; como miembro del C. M. Escolar.-

" 639.- C.- A la orden de la preceptora de la escuela "Presidente Roca" Sra Clara C. de Navajas, la suma de $161 m/n por sus haberes del mes de Febrero ppdo.-

" 160.- B.- A la orden del propietario de la casa que ocupa la escuela de varones de Colonia Benitez, Dn José Baldo, la suma de $100 m/n por los alquileres de la misma, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre del año 1.903, á razón de $25 m/n mensuales.-

" 749.- C.- Las planillas de los maestros jubilados correspondientes al mes de Febrero de 1.904, y que importan la suma de $14.696.25 m/n

Elevar:_

Expte 568-C- A la categoría de elemental la escuela nueva infantil nº 2 del C.E. 2º dirigida por la Sta. Mercedes Muñoz (Cangallo 1136), la que tendrá el siguiente personal:

María Iturriaga _ Preceptora

Virginia Grandi _ Ayudante

Adela Cesario _ Subpreceptora (que pasa de la Esc. nº 4 del C.E. 6º)_

Juana Sardani _ Subpreceptora (que pasa de la escuela nº 4 del C.E. 6º)_

" 685- R_ Aceptar la renuncia de la profesora de francés de la escuela nº 4 del C.E. 6º Sta. Eduarda Rodriguez Larreta y nombrar en su reemplazo, con el mismo sueldo, á la profesora de música Sta. Josefina Vacca (una cátedra)_

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión siendo las 6 y 30 p.m._

Luciano Vivanco

A. Helguera Sánchez